

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10521.-

VISTO:

El Expediente N° OE - 5744-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mereles Perera, Domingo Fernando, DNI N° 12.697.473, con domicilio sito en calle Intendente Carro N° 1185; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.897, identificada con el número de interno 207.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 207, a favor del señor Mereles Perera, Domingo Fernando.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2006, el día 29 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2006, celebrada por el Cuerpo el 06 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 207, Licencia Comercial N° 27.897 a favor del señor Mereles Perera, Domingo Fernando, DNI N° 12.697.473, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10.331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

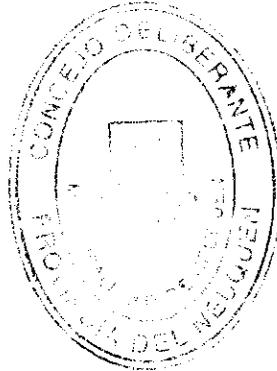
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 5744-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
10 de Julio de 2006
10.000.000



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10521 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 5744-M-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1580
Fecha: 11 / 08 / 06